



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Vigésima tercera reunión

ASUNTOS PLANTEADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES

ASUNTOS PLANTEADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (PERÍODOS DE SESIONES 45.º, 46.º Y 47.º) Y SU COMITÉ EJECUTIVO (REUNIONES 83.ª, 84.ª, 85.ª, 86.ª Y 87.ª)

Adopción de normas

1. La Comisión del Codex Alimentarius (en adelante la Comisión) adoptó, en su 45.º período de sesiones¹ (2022):

- Las normas para las cebollas y chalotes y las bayas, en el Trámite 5/8; y
- la enmienda a la *Norma para el plátano* (CXS 205-1997).

2. La Comisión, en su 45.º período de sesiones², solamente adoptó el proyecto de norma para dátiles frescos en el Trámite 5, alentando a los miembros a presentar comentarios en el Trámite 6, en especial los relacionados con cuestiones técnicas sobre el valor mínimo propuesto de contenido de humedad del 30 % junto con propuestas y nuevos datos pertinentes que permitiera al CCFFV considerar soluciones; y solicitó que el CCFFV discutiera el proyecto de norma para dátiles frescos tomando en cuenta los comentarios recibidos en el 45.º período de sesiones de la Comisión.

Propuestas de nuevos trabajos³

3. La Comisión, en su 45.º período de sesiones, aprobó un trabajo nuevo para desarrollar una norma para hojas frescas de curry.

4. La Comisión, en su 45.º período de sesiones, no aprobó la propuesta de nuevo trabajo para desarrollar una norma mundial para el lulo de Castilla debido al volumen limitado de comercio internacional; sin embargo, aprobó un nuevo trabajo para desarrollar una norma regional para el lulo de Castilla en el marco del CCLAC.

5. La Comisión, en su 47.º período de sesiones (2024), hizo notar que la norma regional para el lulo de Castilla (naranja) (Latinoamérica y el Caribe) ha sido presentado para su adopción en el Trámite 5/8, pero debido a que su proceso de ratificación todavía se está llevando a cabo, se considerará en el período de sesiones de la Comisión posterior al examen del CCFA.

Futuro del Codex⁴

6. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión (2023), acordó que en lugar de desarrollar un modelo para el futuro del Codex, sería más apropiado utilizar el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 para guiar la dirección futura de los trabajos del Codex y que el documento (esto es, CX/EXEC 23/85/3, Apéndice II), en el que se describían los elementos claves de un modelo para los trabajos futuros del Codex continuaría siendo un documento vivo que se debía revisar periódicamente según las experiencias y aprendizajes.

7. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), apoyó las conclusiones del Comité Ejecutivo, formuladas en su 85.ª reunión, con relación a los asuntos correspondientes al modelo sobre el futuro del Codex.

¹ REP22/CAC, párrafo 59 y Apéndice II

² REP22/CAC, párrafo 61 y Apéndice III

³ REP22/CAC, párrafos 62, 63 y Apéndice V

⁴ REP23/EXEC2, párrafo 38; REP23/CAC, párrafos 7-8

8. El Comité Ejecutivo, en su 86.^a reunión (2024):
- alentó a más miembros a tomar roles de liderazgo en los grupos de trabajo de los comités para asegurar su sustentabilidad e inclusividad, al mismo tiempo que reconoció los retos a los que estos miembros se pueden enfrentar y también instó a la Secretaría del Codex y a las presidencias de los grupos de trabajo con experiencia a buscar proactivamente la participación de otros miembros y brindar guía y apoyo;
 - recordó a los comités del Codex la importancia de las buenas prácticas de gestión y la priorización del trabajo para evitar el establecimiento de demasiados grupos de trabajo electrónico (GTE) y la carga correspondiente sobre todos los interesados y asegurar que los temas de los programas sean discutidos adecuadamente durante el tiempo disponible en la sesión plenaria.

Plan estratégico del Codex para 2026-2031⁵

9. El Comité Ejecutivo, en sus reuniones 84.^a (2023), 85.^a, 86.^a y 87.^a (2024), examinó el proyecto de los elementos que han de ser incluidos en el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 y recomendó su adopción en el 47.^o período de sesiones (2024) de la Comisión.
10. La Comisión, en su 47.^o período de sesiones:
- adoptó el proyecto de Plan estratégico del Codex para 2026-2031; y
 - resaltó que la Secretaría del Codex presentaría un marco de seguimiento en la 88.^a reunión del Comité Ejecutivo para su revisión, y que se solicitarían observaciones acerca de la versión revisada del marco de seguimiento a los miembros y observadores mediante una carta circular con el fin de presentar la versión final en el 48.^o período de sesiones de la Comisión para su aprobación.

Nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción (NFASP)⁶

11. La Comisión destacó, en su 46.^o período de sesiones (2023), la importancia de abordar los retos planteados por las NFASP y el importante papel que el Codex puede desempeñar en este sentido; además, señaló que los actuales mecanismos de trabajo eran adecuados para abordar cualquier nuevo trabajo sobre las NFASP que los miembros podían proponer; y animó a los miembros a presentar documentos de debate o nuevas propuestas de trabajo, ya sea a los comités activos del Codex o al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Codex.

Directrices para la presentación de propuestas de nuevos trabajos⁷

12. El Comité Ejecutivo, en su 87.^a reunión, apreció los planes de la Secretaría del Codex relativos al desarrollo de directrices prácticas para los miembros sobre la elaboración de propuestas de nuevos trabajos y propuso que:
- las directrices debían promover la elaboración de normas de grupo para productos, la redacción de normas para productos a fin de facilitar la futura ampliación de su ámbito de aplicación mediante la adición de productos similares; y una revisión de las normas que ya hubieran sido elaboradas por otras organizaciones para productos objeto de un comercio internacional establecido; y
 - la Secretaría del Codex interactuara con los miembros a través de los próximos comités coordinadores FAO/OMS para crear conciencia del desarrollo de estas directrices, y también del Manual de los GTE, y solicitara aportaciones sobre los temas que los miembros querrían ver incluidos en estas directrices.
13. El Comité Ejecutivo, en su 87.^a reunión, invitó a los miembros a responder a las cartas circulares de los comités mediante las que se solicitaban propuestas de nuevos trabajos y la priorización de los compuestos para ser evaluados dentro de los tiempos límite establecidos en dichas cartas circulares.
14. La Comisión, en su 47.^o período de sesiones, recibió con agrado la publicación del Manual de los GTE e invitó a su uso, e hizo notar el trabajo continuo en el desarrollo de una guía práctica para la elaboración de propuestas de nuevos trabajos, haciendo notar a los miembros la posibilidad de aportar información.

⁵ REP23/EXEC1, párrafo 115; REP23/EXEC2, párrafos 54(i) (a) y REP24/CAC, párrafo 213

⁶ REP23/CAC, párrafo 206

⁷ REP24/EXEC1, párrafos 63-79; REP24/EXEC2 párrafo 64 (i); REP24/CAC párrafo 22 (ii y iii)

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX

53.^a reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios⁸ (CCFA)

15. El CCFA, en su 53.^a reunión (2023), ratificó las disposiciones sobre aditivos alimentarios presentados por el CCFFV (esto es, normas para cebollas y chalotes, bayas y dátiles frescos) y señaló que no se permitían aditivos alimentarios en estas normas.

26.^a y 27.^a reuniones del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos⁹ (CCFICS)

16. El CCFICS, en su 26.^a reunión (2023), convino en informar a los otros comités del Codex sobre la revisión y actualización propuesta de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006).

17. El CCFICS, en su 27.^a reunión (2024), aceptó continuar con la revisión y actualización del documento.

33.^a reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales¹⁰ (CCGP)

18. El CCGP, en su 33.^a reunión (2023), se mostró de acuerdo en informar a los otros comités del Codex acerca del trabajo continuo para actualizar la Parte 7, Sección 2 “Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex”, del *Manual de procedimiento* del Codex para poder alinearlos con las prácticas vigentes en el Codex y las normas internacionales de publicación.

47.^a y 48.^a reuniones del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos¹¹ (CCFL)

19. El CCFL, en su 47.^a reunión (2023), acordó ratificar las disposiciones de etiquetado en la *Norma para cebollas y chalotes* (CXS 348-2022); el proyecto de norma para dátiles frescos y la *Norma para las bayas* (CXS 349-2022).

20. En relación con las disposiciones sobre el etiquetado de alimentos en la *Norma para las bayas*, el CCFL, en su 47.^a reunión, convino en informar al CCFFV de los problemas relativos al posible uso o aplicación del término “silvestre”. Este término no fue claramente definido, y fue usado solamente una vez para el nombre común del arándano silvestre, y que el término “silvestre” podría considerarse como propiedad, de acuerdo con la definición especificada en las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979).

21. El CCFL, en su 48.^a reunión (2024), convino en informar a todos los comités de que tomaran en consideración la *Norma general sobre el etiquetado de alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) y la *Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor* (CXS 346-2021) y se esforzaran por seguir el modelo, la terminología y el flujo para evitar redundancias en las futuras disposiciones sobre etiquetado.

42.^a y 43.^a reuniones del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras¹² (CCMAS)

22. El CCMAS, en su 42.^a reunión (2023), se mostró de acuerdo en informar a los comités del Codex pertinentes de la actualización de las *Directrices generales sobre el muestreo* (CXG 50-2004) y solicitar a estos comités que revisaran sus planes de muestreo de conformidad con las directrices actualizadas; asimismo, convino en recordar a los comités que los planes de muestreo debían desarrollarse en cumplimiento con el documento CXG 50-2004 y no mediante una referencia a la directrices CXG 50. El CCMAS continuará trabajando en el documento informativo que comprende un libro electrónico con aplicaciones de planes de muestreo para su examen por el CCMAS, en su 43.^a reunión, a fin de apoyar la implementación del documento CXG 50-2004.

23. El CCMAS, en su 43.^a reunión (2024), tomó nota del apoyo general para continuar el desarrollo del documento informativo.

⁸ REP23/FA, párrafo 45 and Apéndice IV, Parte A

⁹ REP23/FICS párrafo 117 (a-c); REP24/FICS párrafo 79

¹⁰ REP23/GP, párrafos 69(iv)

¹¹ REP23/FL párrafos 11b and 13; REP24/FL párrafo 34

¹² REP23/MAS párrafos 76 and 81; REP24/MAS párrafos 35 and 76

23.ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe¹³ (CCLAC)

24. El CCLAC, en su 23.ª reunión (2024), convino en enviar el anteproyecto de norma para el lulo de Castilla (naranjilla) a la Comisión, con miras a su adopción en el Trámite 5/8, en su 47.º período de sesiones, señalando que las disposiciones sobre aditivos alimentarios y etiquetado de alimentos serían enviadas para su ratificación por el CCFA y el CCFL.

RECOMENDACIONES

25. Se invita al CCFFV, a que, en su 23.ª reunión:

- (i) tome nota de los asuntos presentados a título informativo por la Comisión, el Comité Ejecutivo, el CCFA, el CCFICS, el CCGP, el CCFL, el CCMAS y el CCLAC;
- (ii) aliente a los miembros del Codex y observadores a:
 - (a) participar activamente en las oportunidades de contribuir a las discusiones en el Comité Ejecutivo y la Comisión;
 - (b) enviar documentos de debate o propuestas de nuevos trabajos sobre NFASP utilizando los mecanismos disponibles en el Codex;
- (iii) reconozca los problemas planteados por el CCFL en relación con el uso del término “silvestre” en el nombre del producto y enfatizar la necesidad de proporcionar las explicaciones apropiadas en casos futuros; y
- (iv) examine los asuntos planteados por la Comisión, en su 45.º período de sesiones, en el proyecto de norma para dátiles frescos (párrafo 2) en el marco del tema 3 del programa.

¹³ REP24/LAC, párrafo 81 y Apéndice III